

EXTERNO
Índice AI: AMR 51/42/93/s
Distr: PG/SC

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

Fecha: 18 de mayo de 1993

PREOCUPACIÓN MÉDICA

Bobby Shaw

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (MISURI)

Bobby Shaw, de 43 años, es un preso condenado a muerte que se encuentra recluido en la Cárcel Potosi, Misuri. Fue condenado a la pena capital en 1980 por el asesinato de un funcionario penitenciario blanco en 1979. Su ejecución está fijada para el 9 de junio de 1993. Existe un conjunto considerable de pruebas de que es enfermo o retrasado mental, o ambas cosas. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte incondicionalmente y ha instado a que le conmuten la sentencia. En este caso concreto, la organización considera que la ejecución de Bobby Shaw vulneraría las normas internacionales sobre ejecución de personas enfermas o retrasadas mentales.

Información general

Bobby Shaw, negro, fue condenado a muerte en noviembre de 1980 por el asesinato de un funcionario penitenciario blanco en julio de 1979. En el momento de la comisión del delito cumplía una condena a cadena perpetua por el asesinato del novio de su hermana. Bobby Shaw tiene antecedentes como enfermo mental (posiblemente una de las enfermedades que padece sea esquizofrenia) y se encuentra en los límites del retraso mental. Recibió tratamiento por ataques psicóticos mientras estuvo recluido en 1974 por intento de robo. Le trataron con la droga antipsicótica Mellaril (hidrocloruro de thioridazine). Después de quedar en libertad en 1975, dio constantes muestras de trastornos mentales.

Según informes, Bobby Shaw no fue objeto de ningún examen mental antes del juicio por el asesinato del novio de su hermana. Aunque en su juicio por este delito, punible con la muerte, se mencionó su bajo coeficiente de

inteligencia, el abogado de oficio que le defendió no investigó su historial mental ni averiguó que había recibido tratamiento por ataques psicóticos ni que en la escuela le colocaron en las clases de educación especial.

Después de su juicio, se han realizado varios exámenes psiquiátricos y psicológicos de Shaw, los cuales muestran un cuadro de capacidad mental limitada y de posible retraso mental. Según los documentos presentados al tribunal por los abogados de Shaw, los exámenes sobre su salud mental realizados por los profesionales médicos sugieren que padece diferentes trastornos mentales y cierto grado de deficiencia mental. El examen, en octubre de 1986, del doctor MA Jayaratna dio como resultado el siguiente "diagnóstico": "Eje 1: desorden distímico; Eje 2: personalidad esquizoide". El examen de la psicóloga de la cárcel Potosí, señora Betty Weber, también realizado en 1986, concluyó con un diagnóstico que excluía la esquizofrenia, el síndrome de personalidad orgánica y la depresión. Recomendó una evaluación psiquiátrica. El diagnóstico del doctor ZA Ajans era que se trataba de posible esquizofrenia crónica indiferenciada; abuso de sustancias mixtas, por su historial; abuso de alcohol, por su historial; excluyó el síndrome de personalidad orgánica.

En 1990, el doctor Bruce Harry, después de analizar la documentación y de entrevistar a Shaw para valorar si reunía las condiciones para ser ejecutado, llegó a la conclusión de que padecía "Eje 1: Demencia ... Eje 2: funcionamiento intelectual en los límites con la deficiencia ... Eje 3: antecedentes de traumas por lesiones en la cabeza, antecedentes de posibles daños químicos al sistema nervioso central ..." y también señaló características en los Ejes 4 y 5. Concluía diciendo que Shaw "comprendía

la naturaleza y el objetivo de la pena que estaban a punto de imponerle, y tenía una comprensión muy limitada de las cuestiones sobre atenuación, razones para el indulto ejecutivo y motivos por los que no debía aplicarse la sentencia." En 1992, el doctor Steven M Kory sacó conclusiones similares, y diagnosticó síndrome de personalidad orgánica y excluyó la esquizofrenia. Declaró que Shaw entendía la naturaleza y el objetivo de la pena.

En 1990, el doctor Daniel J Cuneo, examinó a Shaw y llegó a la conclusión de que padecía "Eje 1: Demencia; Eje 2: funcionamiento intelectual limitando con la deficiencia; Eje 3: antecedentes de traumas por lesiones en la cabeza". Finalizaba diciendo que Shaw: "no posee, como consecuencia de su enfermedad o deficiencia mental, la capacidad para entender las cuestiones relativas a los atenuantes, las razones para el indulto ejecutivo, ni los motivos por los que la sentencia no debería aplicarse." (El subrayado es del original). El profesor Jonathan Pincus examinó a Bobby Shaw a fines de diciembre de 1992 y su conclusión fue que "se trata de un esquizofrénico progresivo con un trastorno de pensamiento en un sensorio normal, lo cual se manifestaba en alucinaciones auditivas, paranoia, autismo, asociaciones inconexas, afectos simples e incapacidad para cuidar de sí mismo." Shaw ha sido sometido a algunos exámenes médicos o psicológicos más.

Es evidente que existen contradicciones y diferencias en las opiniones médicas y psicológicas recopiladas en relación con el caso de Bobby Shaw. En algunos casos, las diferencias se extienden a la percepción de su aspecto físico: varios informes hablaban de un preso de aspecto desaliñado y descuidado; otros de un preso de vestimenta e higiene normal. De igual forma, algunos informes señalaban un comportamiento tranquilo a lo largo de toda la entrevista, mientras que otros sugerían que hacia el final se había alterado.

El psiquiatra designado por el tribunal que le entrevistó antes del juicio no recibió toda la información sobre sus antecedentes. Desde entonces, ha revisado su conclusión de que Bobby Shaw estaba capacitado mentalmente para ser juzgado y ha declarado que Bobby Shaw "padecía las fases iniciales de la demencia, y posiblemente el comienzo de su esquizofrenia" (declaración jurada del doctor S Parwarker, con fecha del 17 de marzo).

Teniendo en cuenta el conjunto de pruebas sobre la enfermedad y la deficiencia mental de Bobby Shaw (en algunos casos contradictorias), Amnistía Internacional siente preocupación por el hecho de que su ejecución vulneraría la Resolución 1989/64 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, aprobada en mayo de 1989, la cual recomienda "abolir la pena de muerte en el caso de las personas aquejadas de retraso mental o con capacidad mental extremadamente limitada". Amnistía Internacional ha instado a las autoridades responsables de Misuri que conmuten a Bobby Shaw la pena de muerte.

EXTERNO

índice AI: AMR 51/42/93/s
Distr.: PG/SC

A:Profesionales de la medicina

De:Oficina Médica / Departamento de Investigación - América

Fecha:18 de mayo de 1993

A C C I Ó N M E D I C A

Bobby Shaw
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Palabras clave

Tema: Pena de muerte/ enfermedad mental/ incapacitación mental

Resumen

Bobby Shaw, de 43 años, es un preso condenado a muerte recluido en la Cárcel Potosi, Misuri. Su ejecución está fijada para el 9 de junio de 1993. Existe un conjunto considerable de pruebas de que es un enfermo o un retrasado mental ¹, o ambas cosas. Amnistía Internacional ha instado a que le conmuten la condena.

Acciones recomendadas

Se ruega a los profesionales de la medicina que envíen cartas en inglés o en su propio idioma a las direcciones que incluimos a continuación. Les rogamos que utilicen el fax o envíen cartas urgentes siempre que sea posible.

Llamamientos al gobernador Carnahan

- instando a que indulte a Bobby Shaw y le conmute la pena de muerte por prisión;

Llamamientos a la Junta de Indultos y Libertad Condicional

- expresando preocupación debido a que la ejecución de Bobby Shaw está prevista para el 9 de junio de 1993 e instando a que recomienden al gobernador que conceda el indulto;

Llamamientos a ambos:

- señalando que Bobby Shaw se encuentra en los límites del retraso

¹ En los Estados Unidos, el término "retraso mental" se emplea en los círculos jurídicos para referirse a los casos de personas con capacidad limitada para aprender (lo que en el Reino Unido se conoce como "incapacidad mental" o "dificultades especiales para aprender").

